

# **REGLAMENTO AECYR PARA EL USO DE UNIFORMES**

Independientemente de cuanto queda aquí reflejado, la O. M. publicada en el B.O.E. regula exactamente los uniformes y distintivos del Capitán de Yate.

Dicha orden es la de 18 de Noviembre de 1.982 publicada en el B.O.E. de fecha 31 de Diciembre de 1.982 y correcciones publicadas en el B.O.E. de 7 de Febrero de 1.983.

El concepto de Marina Nacional, integra a los buques de la Fuerza Armada , de la Marina Mercante, de la Marina de Pesca, de la Marina Deportiva y Recreativa, y de Investigación.

## **REGLAMENTO DE UNIFORMES DE LA AECYR**

### **Capítulo I**

#### **Disposiciones Generales**

##### **Sección I**

##### **Finalidad y Principios Básicos**

**Artículo 1.** Se entiende por Capitanes de la Marina Deportiva, a aquellos que tengan capacidad de mando en buques Deportivos o de Recreo, y que posean la titulación correspondiente.

**Artículo 2.** Los uniformes, prendas e insignias a que se refiere este reglamento, tienen el objeto de caracterizar la presencia de los Marineros Deportivos con grado de capitán entre los miembros de la Marina Nacional. Su uso será potestativo

### **Capítulo II**

#### **Del Uso y Descripción**

#### **del Emblema, Insignias, Prendas y Uniformes**

##### **Sección I**

##### **Del Uso**

**Artículo 3.** El uso de los uniformes especificados en este reglamento, debe ser motivo de orgullo personal y por lo tanto, cada individuo que porte el uniforme debe hacerlo conforme a las indicaciones del presente reglamento; debe ser aseado en su forma de vestir y portado con distinción. Queda por lo tanto prohibido el uso del uniforme cuando el mismo se encuentre desaseado, en mal estado o incompleto.

**Artículo 4.** Queda prohibido el uso en el uniforme, de prendas o distintivos diferentes a los establecidos en este reglamento.

**Artículo 5.** Se prohíbe el uso del uniforme en lugares donde sufra menoscabo el decoro del mismo.

**Artículo 6.** El uso de los uniformes comprendidos en este reglamento, quedará sujeto a las siguientes disposiciones:

- a) A bordo de los buques de la Marina Nacional;
- b) En actos militares, civiles, públicos o privados, asistiendo en representación de la Marina Deportiva o como invitado especial de la AECYR;
- c) En actos y Ceremonias de la Marina Nacional;
- d) En ceremonias matrimoniales;
- e) En velatorios y entierros, en representación de la AECYR;
- f) Cuando la Autoridad así lo requiera.

**Artículo 7.** Es deber, de los miembros de la AECYR, cumplir y hacer cumplir este reglamento, ejerciendo supervisión sobre el resto de sus miembros; exigiendo en todo caso que sean usados con discreción y correctamente.

**Artículo 8.** El uso en el extranjero, de los uniformes a que se refiere este reglamento, estará subordinado a la etiqueta, protocolo y clima del respectivo país.

**Artículo 9.** Todo miembro de la AECYR, cuando use uniforme, deberá portar una credencial especial donde conste debidamente las circunstancias que le dan derecho a portar el mismo y deberá conocer la O.M que le da derecho al mismo.

## **Sección II**

### **Descripción**

#### **LOS UNIFORMES DEL CAPITAN DE YATE**

.

---

Los uniformes cuyo uso es "potestativo" y se está autorizado a utilizar son los siguientes :

#### **INVIERNO**

A.- Uniforme de diario azul marino (Guerrera y pantalón azul marino. La guerrera con botones dorados de anclas cruzadas con la corona y en las bocamangas los galones y anclas cruzadas con Corona de los capitanes de yate).

Se utiliza con camisa blanca, corbata negra, calcetines negros y zapatos negros siempre con cordones. Gorra de plato blanca con aro azul, galleta bordada o metálica de Capitán de Yate (Dos anclas cruzadas), dentro de las palmas de laurel de Capitán, todo ello con la Corona Real). Carrillera dorada y en la visera un bordón o galón dorado dándole toda la vuelta.

B.- Chupa azul marino con cinco botones a cada lado y cinco botones pequeños en las bocamangas. Distintivos en las bocamangas similares a la guerrera de diario.  
Pantalón azul marino con galón negro como los pantalones de los smokings. Se usa con camisa blanca de las de smokings. Se complementa con lazo negro de smoking y zapatos de charol negros con calcetines negros. Preferentemente se utilizará tirantes negros y en caso de acompañar a la Armada, faja de raso. No se suele utilizar gorra cuando se lleva una Chupa, pero la Armada suele portarla, de tal suerte miembros de AECYR en actos militares pueden llevarla.

C.- Gabardina azul marino, cruzada, con trabilla en la espalda con botones azules.  
Hombreras de paño azul con el distintivo de los Capitanes de Yate. Estas hombreras son de paño, flexibles, y se colocan a través de los pasadores de la gabardina. Pueden utilizarse las de tipo duro.

D.- Uniforme de diario compuesto del pantalón azul y en lugar de la guerrera, camisa blanca de manga larga o corta, según la época, con dos bolsillos y hombreras dobles o de manguito con el distintivo de Capitán de Yate. Cinturón negro y zapatos y calcetines negros. Siempre se utiliza con gorra.

## **VERANO**

A.- Uniforme de diario compuesto de guerrera y pantalón blancos. La guerrera con cinco botones dorados y dos pequeños en los bolsillos de la guerrera. No hay botones en las bocamangas.  
Se usa con zapatos blancos de cordones, calcetines blancos y cinturón reglamentario blanco de lona con hebilla. Palas de Capitán de Yate de baquelita o paño o duras y gorra reglamentaria.

B.- Uniforme de diario compuesto de camisa blanca reglamentaria de manga corta, pantalón blanco, cinturón de lona blanca reglamentaria y zapatos y calcetines blancos. Palas de Capitán de Yate baquelita o de paño y gorra reglamentaria.

C.- Uniforme tropical compuesto de camisa blanca reglamentaria de manga corta, pantalón blanco corto, cinturón de lona blanca y zapatos y medias blancas (calcetines largos hasta la rodilla). Palas de Capitán de Yate de baquelita o de paño y gorra reglamentaria.

D.- Chupa blanca con cinco botones dorados a cada lado y cinco pequeños en la bocamanga con el pantalón azul marino con galón igual al de la chupa de invierno. Se utiliza con camisa de smoking y lazo negro. Zapatos de charol y calcetines negros, con tirantes blancos. Se usará gorra o no.

Normalmente los uniformes de diario se utilizan en actos puntuales, reservando el uso de los que no llevan guerrera, sea de invierno o verano, para su utilización en los barcos ó actos específicos, previamente determinados por la AECYR.  
Las Chupas se reservan para aquellos actos en que se exige "etiqueta" sustituyendo a las prendas civiles de chaqué, smoking o frac.  
La gorra es absolutamente indispensable en el uso de cualquier uniforme excepto en las Chupas que es opcional.

Normalmente la AECYR siempre aconsejará a sus asociados el uso del uniforme más apropiado según el acto a celebrar .

## **2.- LOS DISTINTIVOS DEL CAPITAN DE YATE**

A.- LOS GALONES DE LA BOCAMANGA. Compuestos de tres galones dorados de un ancho de 7 mm. colocados a 5 mm. de distancia unos de otros, el primero a 80 mm. del borde de la bocamanga con dos anclas cruzadas y Corona Real. Se utilizan en la guerrera azul del uniforme de diario y en la Chupa azul de invierno.

B.- LOS BOTONES DORADOS. En dos tamaños, grande y pequeño, según su colocación con dos anclas cruzadas y la Corona Real. Los hay con anillas para poderlos desmontar de las guerreras blancas, en vez de coserlos, y facilitar el lavado del uniforme.

C.- LAS PALAS. Todas ellas con las dos anclas cruzadas, la Corona Real y los tres galones de Capitán de Yate.

D.- LA GORRA. Reglamentaria como las de la Armada Española y Marina Mercante, blanca con visera de charol negra, aro azul, dorado con dos botones pequeños, galón dorado en el borde de la visera de 5 mm. y galleta bordada sobre paño azul ó metálica con las dos anclas cruzadas, la Corona Real y las Palmas doradas de laurel.

Se utiliza con todos los uniformes excepto en determinadas ocasiones, en las Chupas.

Los pasadores se utilizan en todos los uniformes a excepción de las chupas ó prendas civiles de etiqueta y se colocan en el lado izquierdo del pecho, siempre por encima de la tapa del bolsillo de las guerreras o camisas.

## **3.- DEMAS DISTINTIVOS**

A.- MEDALLAS Y CONDECORACIONES. Solo pueden ser utilizadas en los uniformes de diario cuando se defina su uso como "Gala para actos de especial relevancia", jamás en las Chupas o prendas de etiqueta, lado izquierdo del pecho a la altura del bolsillo.

B.- PLACAS. Se usan exclusivamente en las Chupas, "Gala para actos de especial relevancia" y en el frac, lado izquierdo.

C.- ENCOMIENDAS. Igual que el anterior apartado. Se colocan siempre con la cinta por debajo del cuello de la camisa, nunca por encima y cuando hay corbata, por encima de la misma. Siempre con condecoraciones, nunca con pasadores.

D.- MINIATURAS. Su uso se reserva para los Chupas, el frac y excepcionalmente una única en el chaqué.

E.- BANDAS. Se utilizan únicamente en los uniformes de diario en "Gala para actos de especial relevancia", con el frac y con las chupas .

F.- DISTINTIVOS ESPECIALES. Aquí abarcamos todos los referidos a Armas o Cuerpos civiles, cursillos de especialización, etc., como por ejemplo las alas de los pilotos civiles o militares, vuelos sin motor, Milicias Universitarias, Cruz Roja, etc.

Siempre se colocan en el lado derecho del uniforme y en la parte superior equivalente al bolsillo. Todos los uniformes.

G.- PASADORES. Las cintas de los mismos sean cual sea su número, se colocan siempre en el lado izquierdo del uniforme y por encima del bolsillo. Su uso se reserva solo para los uniformes de diario.

H.- ESCUDOS BORDADOS. Los Caballeros pertenecientes a cualquiera de las Ordenes Militares, Civiles, Religiosas o de otro tipo están autorizados a utilizar en los uniformes militares y civiles así como en el chaqué, el distintivo bordado de su Orden correspondiente.